



06 de abril del 2017

Señor

Jose Humberto Jimenez Berrocal
Consultores e Investigaciones Jurídicas M y M S.A.
Presente

REF: Contratación directa **2017CD-000082-01**

"Ampliación 50 % de Contratación de una persona física o jurídica para la prestación de servicios de localización de personas y notificación de deudores de cobro judicial (Con base en los mismos términos de la contratación directa 2012CD-000316-01)."

Estimado señor:

El Banco de Costa Rica requiere la contratación de una persona física o jurídica para la prestación de servicios de localización de personas y notificación de deudores de cobro judicial, con base en los mismos términos de la contratación directa 2012CD-000316-01, según lo establece el Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo tanto, requerimos saber si está de acuerdo en mantener los precios y las mismas condiciones ofrecidas en dicho concurso.

Por lo anterior, sírvase enviarnos su anuencia por escrito a esta oficina, ubicada en el tercer piso de Oficinas Centrales del BCR, con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública **original y actual** sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de que estén inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro de un periodo de tres meses, para lo cual debe aportar copia de los documentos entregados al Banco.
2. **Presentar declaración jurada de:**
 - 2.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - 2.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 2.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
 - 2.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La

jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

- 2.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com en el apartado de Proveedores.
- 2.6. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a realizar el curso virtual para proveedores. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios%20Pacto%20Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Curso%20para%20Proveedores.html)

3. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en diferentes normativas, Banco verificará electrónicamente lo siguiente:
 - 3.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 - 3.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.
4. La Oficina de Contratación Administrativa al teléfono 2287-9000 Ext 78338 tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto.

Atentamente,

Oficina Contratación Administrativa



Francis Hernández Monge
Licitaciones